

OFORD.: N°19372

Antecedentes .: Solicitud de informe en presentación que

indica, ingresada el día 28.08.2015

Materia.: Informe.

SGD.: N°2015090108693

Santiago, 04 de Septiembre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : SEÑOR

CONTRALOR GENERAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TEATINOS N° 56, SANTIAGO

Se ha recibido su presentación del antecedentes, por medio del cual se solicita informar a dicho organismo al tenor de lo expuesto en la presentación formulada por los diputados Fuad Chahin Valenzuela y Patricio Vallespín López, relacionada con la solicitud de fiscalización del rol desempeñado por la Superintendencia de Pensiones en la fusión de la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A. en la sociedad a la época denominada Administradora de Fondos de Pensiones Argentum S.A., hoy Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A., en adelante la "Presentación".

Al respecto, en virtud de lo establecido en la letra b) del artículo 4° del D.L. N° 3.538 de 1980, cumple esta Superintendencia con informar:

En relación con las solicitudes concretas formuladas en su Presentación por los Honorables diputados Chahin y Vallespín a dicho organismo, se hace presente que, atendido que de conformidad con los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República los órganos de la administración del Estado se encuentran facultados para actuar exclusivamente en relación con las potestades y atribuciones que le han sido conferidas por ley, esta Superintendencia carece de competencias para pronunciarse sobre la labor desempeñada por la Superintendencia de Pensiones, en el marco de la referida fusión.

Con todo, cabe hacer presente que en el proceso de fusión de las mencionadas Administradoras de Fondos de Pensiones correspondió a esta Superintendencia, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 3.538 de 1980 y en la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, tramitar la inscripción de Administradora de Fondos de Pensiones Argentum S.A., en adelante "AFP Argentum", de sus acciones suscritas y pagadas, y de las acciones destinadas al proceso de fusión en el Registro de Valores, para lo cual la entidad en comento presentó solicitudes de inscripción, primero de la sociedad y de sus acciones suscritas y pagadas, y luego de las acciones que dicho emisor iba a

1 de 2 04-09-2015 20:20

ofrecer públicamente en el proceso de fusión, en los términos establecidos en las Secciones I y III de la Norma de Carácter General N°30 de esta Superintendencia.

Como referencia, para la inscripción de la sociedad y sus acciones suscritas y pagadas, la solicitud debe incluir, a lo menos, antecedentes generales económicos y financieros; hechos relevantes o esenciales; otros antecedentes (como es el caso de una sociedad anónima especial como una AFP los relativos a su autorización de existencia por parte de la autoridad competente); y declaración de responsabilidad.

A su vez, para la inscripción de las acciones destinadas al proceso de fusión, la solicitud debe incluir, a lo menos, los antecedentes legales de su emisión y declaración de responsabilidad. Posteriormente, corresponde a esta Superintendencia el análisis jurídico, económico y financiero de tales antecedentes para proceder, primero al registro de la sociedad y de sus acciones suscritas y pagadas, y luego al registro de las acciones destinadas al proceso de fusión, situaciones que en la especie se materializaron.

En este contexto, y a fin de cumplir con su solicitud de remitir los antecedentes necesarios para resolver adecuadamente la Presentación, se remite a dicho organismo, en formato CD, las cartas conductoras presentadas por AFP Argentum para estos procesos, oficios con observaciones y certificados de inscripción de la sociedad y de las acciones suscritas y de inscripción de las acciones para la fusión del antecedente, con los antecedentes considerados para tales inscripciones, así como comunicaciones posteriores a las inscripciones referidas a estos procesos.

JAG / CFE wf 526128

Saluda atentamente a Usted.

CARLOS PAVEZ TOLOSA SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201519372527572ZJIAcTTgMntvYlopPSkkrtvNkYBDmq

2 de 2